
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA</p> <p>FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN</p>	<p>Código: FOR-ATC-001</p>
		<p>Fecha: 2025-01-09 22:59:06</p> <p>Radicado: S2025003272</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p> <p>12021002744</p>  <p>Cod Dependencia: 18 Fol:</p> <p>Tipo Documental: Peticiones de Derecho</p> <p>Destino: DIRECCIÓN DE NUTRICION</p> <p>Destino: PUBLICACIÓN ANÓNIMO</p> <p>Total Anexos: 0</p>

Bogotá D.C., enero de 2025.

Señora
CAROL JULIETH GUERRERO PADILLA
Carrera 82b # 41-15 sur
 Ciudad

Asunto: Respuesta Derecho de Petición No. 5718032024.

Referencia: Derecho de Petición No. 5718032024.

Respetada señora Carol:

La Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, en el marco de su misionalidad y funciones administrativas contenidas en el Decreto 607 de 2007, y con fundamento en la Ley 1755 de 2015, de manera atenta brinda respuesta a la solicitud por usted elevada, en la cual indica:

“La señora Carol Guerrero desea interponer queja porque en el comedor comunitario del barrio amparo soy beneficiario con mi hijo pero mi hija tiene 1 año y no la podía dejar sola entonces me pusieron un problema por llevar a mi hija mi mamá le estaba ayudando a cucharear al niño también me pusieron problemas la comida es de mala calidad y las personas que atienden los maltratan verbalmente y nos tratan como perros la comida es sin sal los cubiertos sucios también el nutricionista dijo que así como tenemos para viajar buscáramos comida los días que no abre el comedor hay personas que no van y firman como si recibieran y están legalizando la comida sin entregarla que están haciendo con esa comida..”

Sea lo primero en indicar que la Secretaria de Integración Social –SDIS, es responsable de la *“formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial”*. Es así como la entidad realiza la implementación del proyecto 7953 *“Generación del Bien-estar Alimentario y Nutricional en Bogotá D.C”*, el cual incluye el servicio Comedores Comunitarios, orientado a atender población pobre y vulnerable en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa, identificada por la SDIS en la ciudad de Bogotá.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la SDIS realiza la supervisión de los convenios de asociación mediante los cuales se presta el servicio Comedores Comunitarios, con el objeto de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

Bajo esta premisa, se informa que la Subdirección de Nutrición en calidad de área a cargo de la supervisión del Comedor Comunitario El Amparo, ha realizado desde el inicio de ejecución del convenio, a través de los apoyos a la supervisión, el seguimiento técnico,



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20250109-230540-17a7c6-69881017
 2025-01-10 10:07:55:12:05:00 - Pagina 1 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE
PETICIÓN

Código: FOR-ATC-001

Versión: 1

Fecha: Memo I2021002744
– 29/01/2021

Página: 2 de 3

administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio; para tal efecto, se han desplegado los seguimientos periódicos de cada uno de los componentes referidos conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del proceso.

En este sentido, y conforme a lo establecido en el numeral **8.4.** del anexo técnico 7953 “*El ASOCIADO debe permitir la labor de la supervisión o interventoría con ocasión de la operación del Comedor Comunitario y la ejecución del convenio, e implementar las acciones correctivas necesarias para subsanar los hallazgos evidenciados en las visitas de supervisión o interventoría, dando respuesta y cumplimiento a los requerimientos generados, en los términos establecidos en estos*”, se informa que el equipo de apoyo a la supervisión del Componente Alimentación, Nutrición y Salubridad adelantará visita el **09 de enero de 2025**, con el fin de realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contractuales frente a la cantidad y calidad del apoyo alimentario ofrecido en el comedor. Esto se hace en atención a la supervisión ejercida por la Subdirección de Nutrición de la SDIS, donde a partir de la verificación realizada y de ser necesario se generan los respectivos requerimientos para que el servicio prestado se dé con la calidad y la oportunidad requerida.

Por otra parte, frente a la situación de la acompañante del menor y de su hija de 1 año, si es de interés acceder al servicio que brinda la SDIS, debe dirigirse personalmente a la Subdirección Local para la Integración Social, que, en el caso de la Localidad de Kennedy, se encuentra ubicada en la KR 81 F # 42 - 37 SUR.

Los equipos locales, le informarán sobre el portafolio de servicios y los criterios establecidos, en la Resolución 218 de 2023, la cual, fija los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones, para el acceso a los servicios sociales de la entidad, en relación con la población que se encuentra en situación de pobreza, vulnerabilidad o situación de pobreza oculta.

Los servicios sociales prestados por la Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a sus competencias, se enmarcan en el criterio de asignación de bienes escasos, los cuales exigen una ejecución eficiente y focalizada de recursos, solamente para quienes cumplan los criterios para el acceso, es decir, la solicitud o inscripción al servicio por quienes voluntariamente desean ingresar a los servicios, así como la validación de condiciones o criterios por parte de la Entidad.

Así las cosas, el ingreso a los servicios sociales se realizará una vez la entidad verifique el cumplimiento de los criterios de identificación, focalización, priorización e ingreso y se cuente con la disponibilidad de cupos, siguiendo el orden de las listas de inscritos, con el fin de garantizar el derecho a la igualdad y el acceso a los servicios por parte de quienes han agotado todo el procedimiento.

Por último, es preciso referir que a la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS no le corresponde realizar la contratación del personal que presta los servicios en los Comedores Comunitarios. Esta responsabilidad recae directamente en la entidad operadora del servicio, que para el caso en particular es la Corporación para el desarrollo social y comunitario la siembra.



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250109-230540-17a7c6-69881017
2025-01-10T07:55:12-05:00 - Página 2 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE
PETICIÓN

Código: FOR-ATC-001

Versión: 1

Fecha: Memo I2021002744
– 29/01/2021

Página: 3 de 3

Por lo tanto, el personal que labora en el comedor comunitario El Amparo, no tiene relación contractual, ni laboral, con la SDIS, motivo por el cual la SDIS respetuosamente informa que desde la Subdirección de Nutrición en calidad de área a cargo de la supervisión de este Comedor Comunitario de la Localidad de Kennedy, operado por la Corporación para el desarrollo social y comunitario la siembra, dio traslado de la presente queja a la Entidad operadora del servicio, con el fin de que se tomen las medidas correspondientes, asegurando así la prestación de un servicio con calidez humana y se brinde a los beneficiarios un entorno tranquilo y digno.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO

Subdirectora de Nutrición

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisó:	Adriana Sepúlveda Quintero – Subdirección de Nutrición
Proyectó:	Laura Alejandra Monguí Riveros –Subdirección de Nutrición



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20250109-230540-17a7c6-69881017
2025-01-10 10:55:12-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2025003272

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250109-230540-17a7c6-69881017

Creación: 2025-01-09 23:05:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-10 07:55:11



Escanee el código
para verificación

Firma: firmó

Zulma Yanira Fonseca Centeno
52706145
zfonseca@sdis.gov.co
Subdirectora de Nutrición
Secretaria Distrital de Integración Social

Revisión: revisó

Luz Adriana Sepúlveda Quintero
1015399950
lsepulvedaq@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Elaboración: elaboró

LAURA MONGUI
1010177409
lmonguir@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SDIS



REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2025003272

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250109-230540-17a7c6-69881017

Creación: 2025-01-09 23:05:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-01-10 07:55:11



Escanee el código
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	LAURA MONGUI lmonguir@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SDIS	Aprobado	Env.: 2025-01-09 23:05:58 Lec.: 2025-01-09 23:28:03 Res.: 2025-01-09 23:28:35 IP Res.: 191.156.152.53
Revisión	Luz Adriana Sepúlveda Quintero lsepulveda@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2025-01-09 23:28:35 Lec.: 2025-01-10 07:53:49 Res.: 2025-01-10 07:54:04 IP Res.: 191.156.26.71
Firma	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2025-01-10 07:54:04 Lec.: 2025-01-10 07:55:03 Res.: 2025-01-10 07:55:11 IP Res.: 191.156.26.71

